

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado:
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-001546- -00004-0000

Fecha: 2009-07-23 14:14:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO:	Radicación No.	07 00 1546
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	7 000.00

Como resultado del Examen de Fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados:

Descripción: Folios 53 a 123 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 124 a 130 como se radicó inicialmente.

Prioridad: FR 0407695(2004.07.08)

2. Objeto de la Invención

Titulo de la invención: "Derivados de 2 carbamida 4 fenil tiazol, su preparación y su aplicación en terapéutica"

Problema Técnico Planteado: "Necesidad de compuestos capaces de modular los receptores de quemoquinas y su preparación, para el tratamiento de enfermedades relacionadas con desórdenes inmunes"

Solución: "Proveer moléculas moduladores de la actividad de quemoquinas y procesos para su preparación"

IPC: C07D 277/40

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 10 a 13 no sugieren materia patentable en cuanto se refieren a un uso de los compuestos de la solicitud.

4. Análisis de la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Soporte en la Descripción:

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones deben ser una razonable generalización de los ejemplos. En el pliego reivindicatorio hay un amplio número de compuestos que el solicitante desea proteger.

Sin embargo, los ejemplos de la descripción ilustran solamente algunos de estos compuestos incluidos a lo largo del pliego reivindicatorio, se sugiere restringir el alcance de dichas reivindicaciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

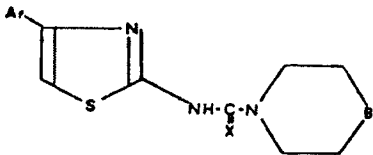
El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación 2004-07-09 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0519449	2-amino-4-aryl thiazoles with antiasmatic and antiinflammatory activities on the respiratory tract	23.12.1992
D2	EP0518731	Derives heterocycliques de 2-acylamino-5-thiazoles substitutes, leur preparation et compositions pharmaceutiques en contenant	16.12.1992

6. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

- 1) Estado de la Técnica más cercano: D1 describe compuestos como lo que se muestran en la figura. Este documento, revela con claridad los radicales que pueden estar unidos al N del heterociclo unido al anillo de tiazol, identificado como radical B en la presente solicitud.



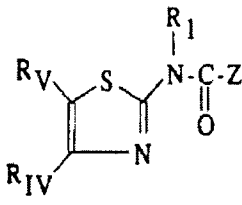
Su objeto, es tratar enfermedades derivadas de la **hiperreactividad bronquial**, relacionadas con la inflamación de las vías respiratorias y la respuesta inmune del individuo.

La solicitud se diferencia de D1 en algunos sustituyentes como el grupo halógeno que está unido al anillo del tiazol, que en D1 no se encuentra.

El Efecto Técnico que logra la diferencia es la modulación de la respuesta de quemoquinas.

El Problema Técnico Objetivo de esta solicitud es encontrar terapias alternas para el grupo de moléculas derivadas del grupo de los tiazoles sustituidos.

2) D2, en tanto enseña compuestos de acuerdo a la formula que parece a la derecha (folio 154). En donde, Rv puede ser un halógeno, Riv puede ser un fenilo sustituido, R1 puede ser hidrógeno, y Z representa un heterociclo sustituido, conformado por heteroátomos como N, que puede estar sustituido.



3) Se concluye que la materia acá reivindicada, carece de nivel inventivo, en tanto el experto en la materia al combinar la materia enseñada en cada uno de los documentos y sus conocimientos farmacia química, y la geometría involucrada en la interacción fármaco-receptor, habría llegado a sugerir los compuestos incluidos en esta solicitud de patente.

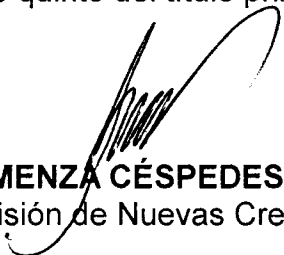
7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud se encuentran afectados así:

	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0519449	1-9	Nivel inventivo
D2	EP0518731	1-9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
 Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
 _____ 24 JUL 2009

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 2251	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202092
----------------------------------	-------------------------------------